

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, siete de septiembre de dos mil veinte.

Rad. 2020-003

Para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble hipotecado, líbrese despacho comisorio al señor Alcalde Municipal de Ibagué, para que designe al Inspector de Policía que llevará a cabo la diligencia, funcionario al cual se comisiona con amplias facultades legales.

Desígnese como secuestre a VALENZUELA GAITAN Y ASOCIADOS SAS, a quienes se ubica en la calle 5B No. 12-19, barrio La Sofía, Tel. 3214403798.

Esta comisión se encuentra fundamentada en lo preceptuado en la Ley 2030 del 27 de julio de 2020.

NOTIFIQUESE.

**Firmado Por:**

**GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**08eabe476f8676ff59150f437c45082cc134f943fd7aa429c0456c17c31ab7ce**

Documento generado en 07/09/2020 11:10:46 a.m.